

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2006.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Miguel Ángel Royo Cordón

Sres. Concejales presentes:
D. Pablo Romo Revilla
D. José Vicente Gutiérrez Tejada
D. José Ignacio Tejada Romero
D^a Belén Gutiérrez Cordón

Sres. Concejales Ausentes.-
D^a Marta Cordón Ruete
D. Javier Marzo López

SECRETARIO:
D. Marino Ruete Zapata, Secretario – Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Corera

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil seis, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Ángel Royo Cordón, los Concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.-

No siendo planteada ninguna observación al borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 7 de septiembre de 2006, distribuido junto a la convocatoria, éste queda aprobado.

2º ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SIERRA LA HEZ.-

Visto el acuerdo tomado con fecha 12 de septiembre de 2006 por la Comisión de enlace y coordinación en el proceso de tramitación de los Estatutos que han de regir la Mancomunidad del Monte Sierra La Hez, en el que se aprueba la introducción de modificaciones al texto aprobado en la Asamblea de 11 de abril de 2006.

Los Sres Concejales presentes, a excepción del Sr. Tejada, que se abstiene de la votación, por la mayoría exigida en el art. 53.3 en su párrafo noveno, de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad del Monte Sierra La Hez, en su redacción final propuesta por acuerdo de la Comisión de enlace y coordinación.

SEGUNDO: Designar, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y en la legislación de régimen local, a los Sres. Royo Cordón y Marzo López como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Corera en el Pleno de la Mancomunidad.

3º ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN CALLE MAYOR Y TRAVESÍA CALLE MAYOR.-

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de Urbanización en la Calle Mayor y Travesía de la Calle Mayor de Corera.

Teniendo en cuenta:

El proyecto técnico redactado con fecha junio de 2.006, por el Arquitecto Luis A. Vicente Peraita, para la ejecución de las obras de Urbanización en la Calle Mayor y Travesía de la Calle Mayor de Corera (modificado 1), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de julio de 2.006.

Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Sres. Concejales, con la mayoría establecida en el art. 137.4 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, acuerdan:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización en la Calle Mayor y Travesía de la Calle Mayor, conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

4º APROBACIÓN APERTURA DE CRÉDITO.-

Visto el informe de Secretaría-Intervención, el dictamen de la Comisión de Hacienda y expediente tramitado al efecto.

La corporación municipal, previa deliberación y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, de acuerdo con el art. 137.4 párrafo k) de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja, acuerdan:

PRIMERO: Concertar un crédito con la Entidad Financiera Caja de Ahorros de La Rioja, con destino a financiar las obras de mejora de caminos rurales, en el marco del expediente de subvenciones CAM-06/17 que se tramita en la Consejería de Agricultura, en las siguientes condiciones:

- Importe del crédito: 60.000 euros.
- Tipo de interés: Euribor a un año + 0,50 % (4,215%)
- Comisiones: de apertura 0,15 %; cancelación-amortización 0%
- Plazo de amortización: 6 años; carencia: cero años.

SEGUNDO: Remitir copia compulsada del expediente a la Comunidad Autónoma, para la toma de conocimiento

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato de crédito y documentación relacionada con el mismo después de cumplido el requisito de dación de cuenta a la comunidad autónoma.

5º VALORACIÓN METROS OCUPABLES ESTABLECIDOS POR NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

Vistos los proyectos de urbanización redactados por el arquitecto D. Luis A. Vicente Peraita, para la dotación de servicios en el Camino del Lavadero y la Travesía de la Calle Mayor.

Vista la legislación vigente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (Ley 10/1998, de 2 de julio) y la legislación aplicable a partir del próximo mes de noviembre (Ley 5/2006, de 2 de mayo).

Habida cuenta que para la ejecución, conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de los proyectos mencionados, así como de otros que se vayan a acometer en un futuro, se hace precisa en algunos casos una ocupación superior al 10 % de la superficie de parcelas de propiedad particular.

Los Sres. Concejales presentes, por unanimidad acuerdan fijar un límite de mínimos en treinta euros por metro cuadrado ocupado que exceda del 10 % de la superficie de la parcela afectada (porcentaje de cesión obligatoria establecido por la ley).

Asimismo determinan que esta valoración de mínimos pueda ser revisada al alza en cada caso concreto por el técnico o tasador encargado de realizar la valoración.

6º ASUNTOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido por la Asociación de Padres de Alumnos en el que se solicita el local de usos múltiples para realizar una fiesta el próximo día 31 de octubre.

Por acuerdo de los Sres. Concejales presentes se autoriza a la Asociación de Padres de Alumnos para la utilización del local municipal de usos múltiples, sin obligación de prestar fianza alguna.

En segundo lugar el Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por D^a Teresa Barrio Hierro en el que se solicita autorización para la construcción de un asador junto al nº 18 de la Calle Marqués de Vargas, en un espacio destinado a vial, según el planeamiento urbano. La solicitante se compromete a la total demolición del elemento que construya, en el momento en que el Ayuntamiento así se lo requiera, para la ejecución del vial público en el que quedaría ubicado.

Los Sres. Concejales presentes acuerdan que la concejalía de obras realice una visita y compruebe *in situ* el lugar donde se quiere ubicar el asador, antes de conceder el permiso, que será temporal.

D. Álvaro Rodríguez Gil se dirige al Ayuntamiento para solicitar la reposición de unos puentes que daban acceso a su finca y que, según manifiesta en su escrito, fueron demolidos en los trabajos de limpieza llevada a cabo en el río que discurre junto a su parcela. Asimismo expone que la acometida de suministro de agua potable a su finca quedó al descubierto a consecuencia de los trabajos, por lo que reclama que dicha acometida quede enterrada.

Tras el debate oportuno, los Sres. Concejales presentes acuerdan estimar la solicitud de D. Álvaro Rodríguez, lo que le será comunicado próximamente.

El Sr. Alcalde comenta la necesidad de establecer una regulación para el alquiler o cesión del local de usos múltiples, o por lo menos una tabla de precios públicos donde se refleje el importe a abonar por cualquier interesado en utilizar esta instalación.

Los Sres. Concejales se muestran de acuerdo en elaborar una tabla de precios que recoja distintas posibilidades de alquiler o cesión de uso.

Por el Sr. Alcalde se propone la redacción de una nueva ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la que se establezca un tipo único se le apliquen diversas bonificaciones.

Por último, el Sr. Alcalde hace una breve exposición del estado de los proyectos de urbanización a ejecutar en los próximos meses.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las veinte horas, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario